



RESOLUCIÓN SUPERIOR 2326 18 de junio de 2019

Por la cual se autoriza al Rector para contratar un empréstito con destino a proyectos de inversión.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las conferidas en el literal p. del artículo 33 del Estatuto General de la Universidad y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad de Antioquia adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo 20018-2027, *"Una Universidad innovadora para la transformación de los territorios y aboga por la atención en el ser humano como centro y potencialidad para ser una Universidad de excelencia para el desarrollo integral, social y territorial"*.
2. La Universidad identificó el Plan de Acción Institucional 2018-2021 con el lema: *"Una universidad de excelencia para el desarrollo integral, social y territorial, como elemento constitutivo de su aspiración por proveer a la institución con la infraestructura física, tecnológica y de soporte para el cumplimiento de su misión"*.
3. El Ministerio de Educación Nacional -Dirección de Fomento de la Educación Superior Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES-, está realizando una convocatoria para Instituciones de Educación Superior que aspiren a Línea de Crédito con tasa compensada a través de FINDETER 2019, a través del Programa de Financiación Reactiva Colombia.
4. En el Plan Maestro de Infraestructura Física de la Universidad de Antioquia, se tiene previsto realizar nuevos espacios físicos, mediante obras en las diferentes sedes de la Universidad, dentro de las cuales hay proyectos en el Área Metropolitana incluida ciudad universitaria y en las sedes regionales de Sonsón, Oriente, Urabá y Suroeste, con mínimo de 25.000 metros cuadrados nuevos, de acuerdo a las prioridades y necesidades de la universidad, establecidas en dicho plan.
5. Para financiar algunos de los proyectos del Plan Maestro de Infraestructura Física, se requiere contratar un empréstito con línea FINDETER y/o con línea de recursos propios de las Entidades Financieras, hasta por un valor de setenta mil millones de pesos (\$70.000.000.000), crédito que tendrá como garantía la

23



pignoración de la estampilla "*Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor*".

6. La calificadora Fitch Ratings, en la presente vigencia, aprobó un endeudamiento para la Universidad de Antioquia hasta de cien mil millones de pesos (\$100.000.000.000), con una calificación de AA (doble A), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (calificación de largo plazo).

7. La Estampilla "*Universidad de Antioquia de Cara al Tercer Siglo de Labor*" ha tenido un excelente comportamiento, con un recaudo acumulado de ciento veintiocho mil trescientos setenta y seis mil millones de pesos (\$128.376.000.000) a precios de 1993 y con una suma máxima autorizada, en virtud de la Ley 1321 de 2009, de hasta doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000).

8. Para la financiación de estos proyectos y previos los estudios de viabilidad financiera, el Rector de la Universidad solicitó al Consejo Superior autorización para contratar un empréstito interno línea FINDETER y/o con recursos propios de las Entidades Financieras, y otorgar las garantías necesarias.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar al Rector de la Universidad para que contrate un empréstito interno, línea FINDETER y/o con recursos propios de las Entidades Financieras, hasta por la suma de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000), y para que otorgue las garantías necesarias, en aras de financiar los proyectos de construcción de nueva infraestructura, priorizados dentro del Plan Maestro de Infraestructura Física de la Universidad de Antioquia que incluye la nueva sede de la Facultad de Salud Pública.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

LUIS PÉREZ GUTIERREZ
Presidente

CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria